



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 011-2013-SUNAT/4C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, - 5 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2013;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N°s 033-2013/SUNAT, 074-2013/SUNAT y 244-2013/SUNAT, se autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución;



Que con Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que mediante Memorándum N° 254-2013-SUNAT/401000/CAF y Memorándum N° 263-2013-SUNAT/401000/CAF, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT solicita mayores créditos presupuestales para atender el pago de la adquisición de un dispositivo digital lógico para la interconexión de redes de computadoras por un importe de S/. 6 114,00 y, para la adquisición de mobiliario y equipos informáticos para el nuevo personal por un monto de S/. 174 950,00;

Que de acuerdo con el Informe N° 026-2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, concluye que las solicitudes de habilitación de créditos presupuestarios requeridas por la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT son procedentes y viables presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



RECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			181 064,00
	TOTAL EGRESOS		181 064,00 =====

A LA		
UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública – SUNAT
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		181 064,00
	TOTAL EGRESOS	181 064,00
		=====

Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


 ANGEL E. SANCHEZ CAMPOS
 Intendente Nacional
 INTENDENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS
 TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO